



RAWSON, 2º SEP 2014

VISTO:

El Expediente Nº 1720 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la creación de un Centro de Formación Profesional en la localidad de Río Mayo;

Que la Formación Profesional por sus características particulares mantiene un crecimiento constante, por la demanda creciente de capacitaciones ofrecidas por los Centros de Formación Profesional;

Que el desarrollo socio-productivo de las localidades de la Región V, ha mostrado un crecimiento notorio en distintas áreas productivas y de servicios que requieren de capacitaciones en Formación Profesional;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes, el Centro de Formación Profesional Nº 652 de la ciudad de Comodoro Rivadavia que tiene en la actualidad dentro de su zona de influencia la Región V, se ha visto desbordado en su capacidad funcional;

Que para desarrollar una propuesta formativa que otorgue pronta respuesta a las necesidades de capacitación de la población, es necesario otorgarle autonomía a las acciones de capacitación que se vienen dictando en la localidad de Río Mayo y su zona de influencia a través del Centro de Formación Profesional Nº 652 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 2, obra el pedido de apertura del mencionado centro presentada por el Señor Intendente de la localidad de Río Mayo;

Que a fojas 3 y 4, se detalla informe técnico del Supervisor Técnico de Formación Profesional, solicitado por la Coordinación de Formación Profesional;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que corresponde el CUE Nº 2600771-00, Código Jurisdiccional Nº 658;

Que a efectos de poner en funcionamiento el Centro de Formación Profesional Nº 658, se requiere personal capacitado para la organización del mismo;

Que por Nota Nº 492/14 la Dirección General de Recursos Humanos informa la disponibilidad presupuestaria de un (1) cargo de Director y de (1) cargo de Secretario para la apertura del Centro de Formación Profesional Nº 658 de la localidad de Río Mayo, vacante por Decreto 02/14 de Distribución de Cargos;

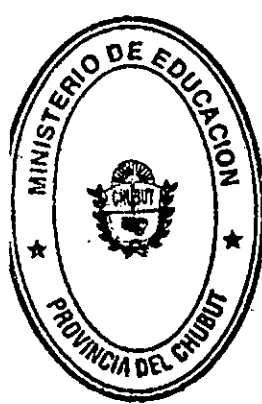
Que para la designación de Director y de Secretario corresponde la aplicación de la Resolución Nº 681/12 - REGLAMENTO GENERAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT;

Que el Ministerio de Educación garantiza la continuidad y finalización de los cursos actualmente en ejecución, abiertos por el Centro de Formación Profesional Nº 652, pasando los mismos a la órbita del Centro de Formación Profesional Nº 658;

Que por lo antes expresado, resulta necesario transferir del Centro de Formación Profesional Nº 652 al Centro de Formación Profesional Nº 658, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas, un (1) cargo de Preceptor, cuatro (4) cargos PEP y ochenta y dos (82) horas cátedra;

Que en el Expediente obran las notificaciones emitidas por la Supervisión Técnica de Formación Profesional Regiones I, III, V y VI al personal que presta servicios en las localidades de la Región V y que será administrativamente transferido del Centro de Formación Profesional Nº 652 al Centro de Formación Profesional Nº 658, constando la conformidad de ca-

..//





da uno de los agentes involucrados;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - Nº 18;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - Nº 159;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Centro de Formación Profesional Nº 658 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 658 de la localidad de Río Mayo, un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Secretario.

Artículo 3º.- TRANSFERIR de la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 652 de la localidad de Comodoro Rivadavia a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 658 de la localidad de Río Mayo, los siguiente cargos: un (1) cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas (JGEP), un (1) cargo de Preceptor, cuatro (4) cargos Profesor de Enseñanzas Prácticas (PEP) y ochenta y dos (82) horas cátedra, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DETERMINAR que la zona de influencia del Centro de Formación Profesional Nº 658 abarcará las localidades de la Región V.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento: 426.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 7º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Coordinación de Formación Profesional, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Formación Profesional Regiones VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia quien comunicará al Centro de Formación Profesional Nº 652 de la misma ciudad, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese Departamento de Personal Docente de Educación Secundaria y Superior, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHÍVESE.

Federico Walter Payne Elgueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 397

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación